

Vista la instancia elevada por el Ayuntamiento de la Común de Moca en que solicita ser autorizado por el Poder Ejecutivo para aceptar a nombre de aquella Común la donación de una porción de terreno ubicado en el "Ensanche Fenelón Michel" de esa ciudad, que le hacen los señores Licdo. J. R. Cordero infante y Doña Cristiana Michel de Cordero Infante; y

Visto el artículo 910 del Código Civil,

**D E C R E T O :**

**UNICO.**— El Ayuntamiento de la Común de Moca queda autorizado para aceptar a nombre de esta la donación arriba mencionada.

**DADO** en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

Autorización al Señor Pedro V. Trujillo Molina, Capitán, E. N., para establecer una línea telefónica para uso privado.— G. O. N° 5563, del 26 de Febrero de 1941.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 977.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de Comunicaciones ha elevado el señor Pedro V. Trujillo Molina, Capitán, E. N. en fecha 17 de febrero de este año, en solicitud de autorización para el establecimiento de una línea telefónica de uso privado dentro de los límites de su propiedad en el sitio denominado "El Cabreto" hasta la Común de Guerra;

Visto el artículo 79 de la Ley de Vías de Comunicación de fecha 22 de febrero de 1938,

**R E S U E L V O :**

**UNICO.**— El señor Pedro V. Trujillo Molina, Capitán E.

N. queda autorizado a establecer una línea telefónica de uso privado dentro de los límites de su propiedad, desde el sitio denominado "El Cabreto" hasta la Común de Guerra.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

Concesión de exequátur al Sr. Dr. Federico Remonda Mingrand para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Argentina en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.— G. O. N° 5563, del 26 de Febrero de 1941.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 978.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

**D E C R E T O :**

Conceder exequátur al señor Dr. Federico Remonda Mingrand para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Nación Argentina en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

Indulto a varios presos.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana,**

---

**NUMERO 979.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2º del artículo 49 de la Constitución del Estado;